

Documentos 1 de 20

Fecha: MARZO 2019

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN/COPIA/ESCANEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS POR LA MODALIDAD DE PRECIO POR COPIA

N° de Expediente:	A0319	P. PRESUPESTARIA:	6211002/6221003
Procedimiento:	ABIERTO		
Responsable técnico:	JAVIER VALL	.S	
Fecha aprobación:	13/03/2019		



Documentos 2 de 20

Fecha: MARZO 2019

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª, OBJETO.

El objeto de este contrato es el arrendamiento sin opción de compra de equipos multifunción para el servicio integral de impresión/copia/escaneo y el mantenimiento de los mismos por la modalidad de precio por copia.

Este contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Arrendamiento de los equipos multifunción:
 - 5 EQUIPOS MODELO A para la sede de Castellón
 - 1 EQUIPO MODELO A para el Vivero de empresas de Vila-real
 - 1 EQUIPO MODELO B para la sede de Castellón
 - 1 EQUIPO MODELO C para el centro de formación de la sede de

Castellón

LOTE 2: Mantenimiento por la modalidad de precio por copia

CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 24 mensualidades que podrá prorrogarse por 24 meses más previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA 3º. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIS EUROS** (153.000€), no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

LOTE 1: El precio máximo de licitación arrendamiento de los equipos multifunción asciende a TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000€)

LOTE 2: El precio máximo de licitación para el mantenimiento por la modalidad precio por copia asciende a CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000€)

Los precios de este mantenimiento se formularán por precio unitario de la copia, detallados según:

- precio por copia B/N
- precio por copia Color
- otras tasas o cánones (especificar)



Documentos 3 de 20

Fecha: MARZO 2019

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio se efectuará por domiciliación bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.:

CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 5º. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPOSICIÓN DE CRÉDITO

LOTE 1: Arrendamiento equipos multifunción

AÑO	BASE LICITACIÓN	IVA 21	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	3.200 €	672 €	3.872 €	6221003
2020	8.000€	1.680 €	9.680 €	6221003
2021	8.000€	1.680 €	9.680 €	6221003
2022	8.000€	1.680 €	9.680 €	6221003
2023	4.800 €	1.008 €	5.808 €	6221003



Documentos 4 de 20

Fecha: MARZO 2019

LOTE 2. Mantenimiento precio por copia

AÑO	BASE LICITACIÓN	IVA 21	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	20.170€	4.235,70 €	24.405,70 €	6211002
2020	30.250 €	6.352,50 €	36.602,50 €	6211002
2021	30.250 €	6.352,50 €	36.602,50 €	6211002
2022	30.250 €	6.352,50 €	36.602,50 €	6211002
2023	10.080 €	2116,80 €	12.196,80 €	6211002

El valor estimado del contrato (Iva Incluido) es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS (185.130€)

Toda empresa que supere el importe base de licitación será rechazada.

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con los créditos dotados en el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019 y con la aplicación del art. 40 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública de la Comunidad Valenciana para los ejercicios 2020 y 2021.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 6ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón. Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA CASTELLÓN, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a CÁMARA CASTELLÓN.

CLÁUSULA 8ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad precio.



Documentos 5 de 20

Fecha: MARZO 2019

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA CASTELLÓN (<u>www.camaracastellon.com</u>), en la que están disponibles el Documento de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 10^a. CAPACIDAD PARA LICITAR

- 9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- 9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

CLÁUSULA 11^a. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar



Documentos 6 de 20

Fecha: MARZO 2019

individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón Departamento Concursos Públicos y Licitaciones. Avda. Hermanos Bou, 79 12003 Castellón. Tel. 96 356.500

El plazo para la presentación de las proposiciones <u>será de 20 días naturales</u> contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA CASTELLÓN (http://www.camaracastellon.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los



Documentos 7 de 20

Fecha: MARZO 2019

restantes requisitos establecidos en los Pliegos.

- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA CASTELLÓN
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará**:

- (1) "La referencia del procedimiento: "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN/COPIA/ESCANEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS POR LA MODALIDAD DE PRECIO POR COPIA
- (2) EXPEDIENTE A0219".
- (3) El nombre o denominación social del licitador.
- (4) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- En el sobre número 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"
- En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

CÁMARA CASTELLÓN se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

14.1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.



Documentos 8 de 20

Fecha: MARZO 2019

b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.

- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón.

14.1.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo III) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

14.1.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:



Documentos 9 de 20

Fecha: MARZO 2019

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil
 o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a
 presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo
 de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

De acuerdo con el art. 140.1. a) 2º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo III) de que cumple con los requisitos de solvencia económica. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se requiera la documentación pertinente.

14.1.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años en la dotación de equipos multifunción y mantenimiento de los mismos en empresas o entidades de similares dimensiones a la Cámara de Comercio de Castellón
- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Descripción detallada de las prestaciones de servicios de mantenimiento y sus condiciones.

14.1.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego.

14.1.5. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

 La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA CASTELLÓN para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración



Documentos 10 de 20

Fecha: MARZO 2019

Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo III**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

14.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el <u>SOBRE Nº 2</u>, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio/suministro propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

De forma particular, en este procedimiento se requerirá junto a la propuesta, una declaración de que los materiales proporcionados cumplen con las normas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas

14.3: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El <u>SOBRE NÚMERO 3</u> deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.



Documentos 11 de 20

Fecha: MARZO 2019

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA CASTELLÓN podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 16ª, CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

	Ponderación
Oferta económica: LOTE 1 Arrendamiento de equipos LOTE 2 Mantenimiento	30 puntos 68 puntos
(2) Mejoras: referidas a la prestación del servicio de asistencia técnica (reducción tiempo de asistencia, suministro de repuestos, etc)	2 puntos

CLÁUSULA 17ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA CASTELLÓN se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.



Documentos 12 de 20

Fecha: MARZO 2019

17.1 Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

Para el lote 1 se aplicará la formula directamente.

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este

apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas. Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Para el lote 2, antes de aplicar la fórmula, se multiplicará:

precio copia B/N*302.000 + precio copia color*407.000 = Of

17.2 Valoración de las mejoras:

Mejora en la atención en caso de averías: 1 punto

Mejora en suministro: 0.50 puntos

Propuesta de otras mejoras: 0,50 puntos

17.3 Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA CASTELLÓN considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.



Documentos 13 de 20

Fecha: MARZO 2019

CLÁUSULA 18^a. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA CASTELLÓN se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 12.

CLÁUSULA 19^a. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA CASTELLÓN y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 20º. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA CASTELLÓN ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 21^a. CESIÓN DEL CONTRATO

No cabe cesión del contrato.

CLÁUSULA 22ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los



Documentos 14 de 20

Fecha: MARZO 2019

subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA CASTELLÓN

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%).

CLÁUSULA 23ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No cabe modificación del contrato

CLÁUSULA 24ª. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

CLÁUSULA 25^a. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA CASTELLÓN (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

25.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA CASTELLÓN tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a



Documentos 15 de 20

Fecha: MARZO 2019

la CÁMARA CASTELLÓN de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

Además, el incumplimiento de los puntos e) y f) del Pliego de Prescripciones Técnicas se penalizará de la siguiente forma

- e) Si el tiempo de la primera asistencia técnica supera las 8 horas fijadas en el Pliego de Prescripciones técnicas, o el tiempo máximo de subsanación de averías supera las 16 horas (o las que la empresa adjudicataria haya ofrecido como mejora) se establecerá una penalización de 100€/día
- f) Si un equipo no presta servicio por falta de consumibles, la empresa adjudicataria resultará penalizada aplicando la siguiente fórmula:

Penalización = 2 x (<u>Pp</u>x H x Pc) 9h

Pp: media páginas día:

9h: Horas de atención al usuario

Pc: Precio de copia H: Horas sin servicio

La Cámara emitirá un parte de incidencia que remitirá a la empresa adjudicataria para que pueda comprobar las circunstancias. El importe de este parte de incidencias deberá descontarse de la factura mensual.

CLÁUSULA 26ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA CASTELLÓN para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante cinco años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA CASTELLÓN y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.



Documentos 16 de 20

Fecha: MARZO 2019

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA CASTELLÓN los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 27a. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de CASTELLÓN, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

CLÁUSULA 28º: CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

En cumplimiento del art. 202 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este contrato está sujeto al cumplimiento de las cláusulas medioambientales establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas que rigen este procedimiento y lo son en concepto de solvencia, por lo que la empresa licitante que no cumpla las cláusulas medioambientales será rechazada

El adjudicatario deberá cumplir además la legislación ambiental aplicable a los suministros proporcionado y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario se informará de la política medioambiental de CÁMARA CASTELLÓN, solicitando la documentación existente al respecto, y comprometiéndose al cumplimiento tanto de ésta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.



Documentos 17 de 20

Fecha: MARZO 2019

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre y representación de
I Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el arrendamiento y el mantenimiento de equipos multifunción Expte nº A0319)., según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
II Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
III Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
iii. Sobre 3: PROPOSIÓN ECONÓMICA
IV Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad].
En Castellón, a de de
[Firma y rúbrica]
Datos de contacto:
□ Teléfono y FAX:
□ Dirección:
□ E-mail:



Documentos 18 de 20

Fecha: MARZO 2019

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre y representación de				
Unidad	Concepto	Precio anual	Años	total
	•	(sin iva)		
6	Equipos modelo A		4	
1	Equipo modelo B		4	
4	Equipo modelo C		4	
1				
407.000 (*)	Copias color		4	
407.000 (*) 302.000 (*)		eualidadae	4	

Fdo:



Documentos 19 de 20

Fecha: MARZO 2019

ANEXO III

Procedimiento:						
Nº Expediente:	A)319	Procedimiento	Abierto		
Partidas presupuestarias		80001/6282001				
Fecha:		/03/2019				
Responsable técnico		JAVIER VALLS TORLÁ				
Servicio	Gl	ERENCIA				
Datos del licitador:						
☐ Persona Física						
Nombre y apellidos						
DNI						
Dirección						
C.P		Población				
Representante						
Representante						
DNI						
Cargo						
Empresa						
NIF						
Dirección						
C.P		Población				
Fecha Constitución						
Inscripción Registro						
DECLARA que los datos caso de persona jurídica Documento de condicio	a) sigue en vig	gor y que cumple	con lo especificado	•		
1	Castellón,	de	de 20			
		Firms				

Firma		
Fdo:		



Documentos 20 de 20

Fecha: MARZO 2019

Y además,

DE

CL	ARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1.	Que la empresa ha presentado las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios al Registro Mercantil y cumple con lo especificado en el punto 14.2 del Documento de Condiciones que regula esta contratación a efectos de solvencia económica.
2.	Que ni la Sociedad
3.	Que la Sociedad
4.	Que se a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.
	Castellón, dede 20
	Firma

Fdo: